GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 16:26:20 -05:00

Trujillo, 28 de Diciembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000742-2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N.° 00033-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-FRG, de fecha 23 de diciembre de 2022 e Informe N.°000100-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-RR, del 20 de octubre de 2022, mediante el cual se solicitan acciones para el reconocimiento de la deuda y se solicita el acto resolutivo que disponga la afectación al gasto y la reposición de los fondos materia de embargo en la cuenta recaudadora por el monto de S/57,623.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos veintitrés y 00/100) soles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N.° 0003-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 04 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que atendiendo al estado del proceso administrativo coactivo no procede iniciar acciones legales administrativas ni judiciales orientadas a la recuperación y reposición total de los fondos embargados, por cuanto nuestra entidad no ha cumplido con el pago oportuno de dichos aportes, Asimismo, Essalud ha efectuado formalmente todas las etapas del requerimiento de pago tanto en la vía administrativa como en la vía coactiva, recomendando a la Unidad de Personal y Oficina de Tesorería de la Gerencia de Agricultura cumplir con el pago oportuno y total en las fechas programadas a fin de evitar requerimientos de pagos por dichas omisiones advertidas, las cuales además generan intereses legales y moratorios que afectan el presupuesto de la Gerencia Regional.

Que, mediante Resolución de Ejecución Coactiva N.° DOS de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina de Finanzas de la Red Asistencial de Essalud La Libertad Dispone trabar embargo en forma de retención hasta por la suma de S/57,533.00 soles en contra de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, deuda originada por el incumplimiento en las obligaciones sociales de pago a Essalud, mediante Resolución de Ejecución Coactiva N.° TRES se pone a disposición de Essalud dicho monto embargado, por lol

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 16:21:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 14:13:51 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 11:16:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 11:14:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YWASBQT**

que la deuda ha sido pagada afectándose la cuenta corriente N.º 00-741- 040891 Recursos Directamente Recaudados, correspondiendo autorizar la devolución de los montos retenidos y cancelados desde la partida destinada para el pago de tales obligaciones.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y responsable de recursos humanos correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la afectación al gasto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del año fiscal 2023, Partida específica 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD y la reposición de dichos fondos en la cuenta recaudadora por el monto de S/. 57,623.00 (Cincuenta y Siete Mil y 00/100) soles, debiéndose abonar a la cuenta corriente N.º 00-741-040891 Recursos Directamente Recaudados, cuenta perteneciente a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el acto administrativo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YWASBQT**